

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
RECURSOS HUMANOS
Asunto: **APROBAR BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA:
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE
SERVICIOS ESPECIALES, PERSONAL DE OFICIOS
(ESPECIALIDAD: CONDUCTOR) - (TURNO LIBRE)**

Documento
ORG1210347

Expediente
AYT/1757/2018

Código de Verificación:



0Q345K482J004O0C07N5

ANUNCIO

Con fecha 7 de septiembre de 2018 se ha dictado por la Alcaldía /Concejalía Responsable la Resolución n.º 5643 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente n.º 1757/2018 "Proceso selectivo: Constitución de una bolsa de trabajo de carácter temporal de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, personal de Oficios: Oficial (Especialidad Conductor), Grupo C/C2 (Turno Libre)".

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Por Decreto de la Concejalía Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico n.º 1568/2018, de 5 de marzo, se dispuso la aprobación de bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de carácter temporal de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, personal de Oficios: Oficial (Especialidad Conductor), Grupo C/C2.

Habiendo tenido lugar la tramitación del proceso selectivo convocado por mor de la Resolución más arriba citada, y vistas las actas del Tribunal Calificador que obran en el expediente número 1757/2018.

Visto lo dispuesto en las bases del proceso selectivo citado y de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras del procedimiento de cobertura de las necesidades de personal no permanente que presta servicios en el Ayuntamiento de Avilés y sus organismos públicos, aprobadas por Decreto de la Concejalía Responsable del Área de Recursos Humanos n.º 1440/2015, de 27 de febrero, BOPA de 13 de marzo de 2015, modificado por Decreto de la Concejalía Responsable del Área de Recursos Humanos n.º 4579/2016, de 15 de julio, BOPA de 25 de julio de 2016 y Decreto de Concejalía Responsable del Área de Recursos Humanos n.º 266/2018, de 17 de enero, BOPA de 24 de enero de 2018.

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la bolsa de trabajo de carácter temporal de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, personal de Oficios: Oficial (Especialidad Conductor), Grupo C/C2 (Turno Libre), a efectos de futuras contrataciones/nombramientos de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por mor de lo dispuesto en la Resolución n.º 1568/2018, de 5 de marzo, y las normas reguladoras del procedimiento para cobertura de necesidades de personal no permanente en el Ayuntamiento de Avilés y sus organismos públicos:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

RECURSOS HUMANOS

Asunto: APROBAR BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA:
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE
SERVICIOS ESPECIALES, PERSONAL DE OFICIOS
(ESPECIALIDAD: CONDUCTOR) - (TURNO LIBRE)

Documento

ORG1210347

Expediente

AYT/1757/2018

Código de Verificación:



0Q345K482J004O0C07N5

ORDEN	DNI	APELLIDOS		NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL DE LA OPOSICIÓN
1º	71891107F	ALVAREZ	GUTIERREZ	MANUEL CHRISTIAN	72,67
2º	71889494G	MEDINA	LAUCIRICA	MIGUEL	65
3º	11424584R	BALBUENA	RODRIGUEZ	ANGEL JOSE	61,37
4º	10875223H	RIO	GUARIDO	JAVIER	54
5º	11420354A	BELMONTE	BRAVO	JUAN CARLOS	37,67
6º	09442138V	GALAN	MENENDEZ	JAVIER	33,67
7º	11436815L	HERNANDEZ	REDONDO	JAVIER	33
8º	11435134V	ABADIA	ALVAREZ	AGUSTIN	28
9º	10852095M	PEREZ	LOPEZ	MANUEL ANTONIO	25,67

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés o desde el buscador del portal www.aviles.es y en el Tablón Físico de Anuncios municipal.

Tercero.- Los aspirantes seleccionados incluidos en la lista de espera, cuando sean convocados, para su nombramiento como funcionarios interinos o contratación como personal laboral con destino al Ayuntamiento de Avilés, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Función Pública y legislación laboral, deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Avilés los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto.- La contratación laboral de los aspirantes propuestos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente, debiendo para ser contratados reunir los requisitos previstos según la modalidad contractual.

Quinto.- En caso de no presentar la documentación exigida **en el plazo de dos días**, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma o de la ya presentada se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera de las reguladoras de la convocatoria, no resultarán nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Asimismo, causarán baja definitiva en la correspondiente bolsa."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.